



ORDENANZA Nro. 791/23

VISTO:

El Expte. Municipal N° 10174/23 caratulado Proyecto de Ordenanza s/ actualización de las tarifas de taxis, radio – taxis y remises de la ciudad de General Pico; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión realizada el día 14 de Septiembre de 2023 entre integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y Representantes de los servicios de Taxis, Radio-taxis y Remises de la ciudad de General Pico; se acuerda llevar a cabo las acciones tendientes a la autorización del incremento del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de Taxis, Radio-taxis y Remises para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2023 y diciembre de 2023, acordando;

Que de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza 461/21, queda reglamentada la utilización de la actual fórmula polinómica de manera meramente referencial para la determinación de la tarifa correspondiente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Apruébase el cuadro tarifario detallado en el Artículo 2° con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2023.-

Artículo 2do.: Establécese la aplicación del cuadro tarifario detallado a continuación para la prestación de los servicios de Taxis, Radio-Taxis y Remises sobre las siguientes bases.-

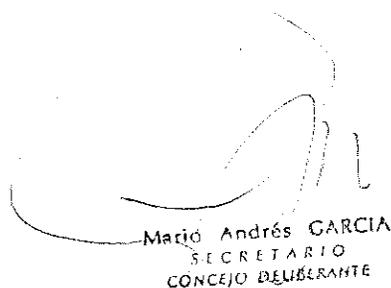
- **Unidad Ficha:** una (1) cada noventa (90) metros fijada en pesos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 34,60).
- **Bajada de Bandera:** pesos cuatrocientos cincuenta con cero centavos (\$450,00).-
- **Espera por minutos:** dos (2) unidades fichas, en pesos sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 69,20).

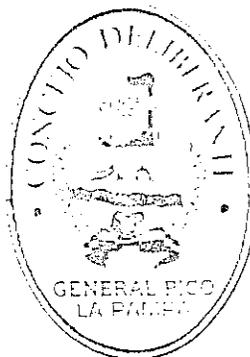
Artículo 3ro.: Regístrese en el reloj ticketera de la unidad móvil únicamente la tarifa determinada por la presente ordenanza.-

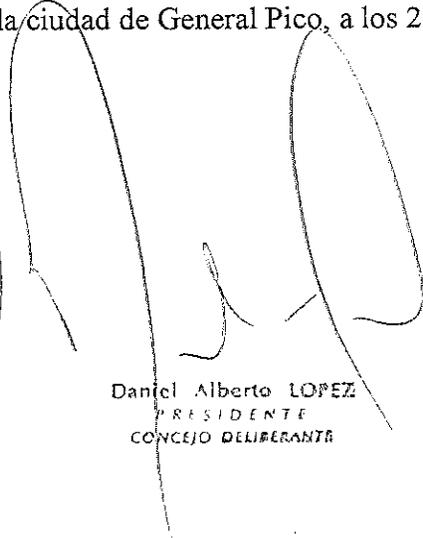
Artículo 4ro.: El Departamento de Servicio Público de Transporte Urbano, implementará los controles que crea necesarios a fin de corroborar el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 5to.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 21 días el mes de septiembre de 2023.-


Marijo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

